UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 24 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1992-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1752-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1432-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 295-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 5399-2026-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe Técnico N° 107-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios al ex servidor Withman Grover Yalle Guillén; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 132-2023-UNSCH-R, de fecha 15 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia del servidor Withman Grover Yalle Guillén en el cargo de Estadístico I, Nivel SPF, del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 17 de febrero de 2023;

Que, en concordancia con la Ley Nº 31585, el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 107-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el ex servidor Withman Grover Yalle Guillén tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 9,170.39;

Que, con Memorando Nº 1432-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de agosto de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios a Withman Grover Yalle Guillén;

Estando al Informe Legal Nº 295-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios a WITHMAN GROVER YALLE GUILLÉN, ex Estadístico I, Nivel SPF, del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a Nueve Mil Ciento Setenta y 39/100 Soles (S/ 9,170.39).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2026-UNSCH-R

-02-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00009 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0042
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios de Otros Regímenes

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone dicho beneficio al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/gods